RESOLUCION DE ALCALDIA N°424 – 2020 – MPCH-A

Chincheros, 04 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 04 de setiembre del 2020, Opinión Legal N°242-2020-SG.CH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6060, de fecha 03 de setiembre del 2020, informe N° 344-2020-/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5625, de fecha 21 de agosto del 2020, Memorándum N° 486-2020-WCA/GM-MPCH, de fecha 18 de agosto del 2020y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020- PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se **Prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria** a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante memorándum N°486-2020-WCA/GM-MPCH, de fecha 18 de agosto del 2020, el Ing. Wilfredo Caillahua Achallma, Gerente Municipal comunica que se obtuvo resultados de personas positivos con Covid-19 (entre autoridades y trabajadores) de la Municipalidad Provincial de Chincheros por lo que se requiere tomar acciones inmediatas ante el covid-19, entre la acción que dispone en el punto 5. Señala suspensión de atención al público de manera presencial en las instalaciones y/o oficinas de la municipalidad provincial de Chincheros, desde el día 18 de agosto hasta el 31 de agosto del presente año, para lo cual debe tramitar la documentación necesaria y a la vez en el punto 7 se garantiza la atención de trámite documentario en las dos modalidades, mixto y físico priorizando a posible el trámite virtual (...)

Que, mediante informe N° 344-2020/MPCH/RRHH, de fecha 21 de agosto del 2020, la Jefa de Recurso Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita que se apruebe mediante un acto resolutivo la suspensión de atención al público de manera presencial en las instalaciones y/o oficinas de la Municipalidad desde el día 18 hasta el 31 de agosto del 2020, por las razones expuestas líneas arriba;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, en base a la reanudación de actividades se debe implementar las (4) fases por lo cual a nivel nacional se encuentra en la (3) fase precisado por el artículo 10 del mencionado decreto, en el cual se da apertura la atención a la ciudadanía, conforme al plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 aprobado mediante resolución de alcaldía N° 275-2020-MPCH-A, donde se estuvo atendiendo a la ciudadanía de las 8:00 am hasta el 13.00 pm por motivos de que se presentó más incremento de casos de covid-19 dentro de la institución edil, en ese sentido se debe tomar la decisión de resguardar la salud y la seguridad de los trabajadores de la institución, de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política del Perú, además mediante el articulo II,VI Y XIII del título preliminar de la Ley N° 26842;

Que, mediante Opinión Legal N°242-2020-SG.CH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6060, de fecha 03 de setiembre del 2020, remitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA: PRIMERO. - Se Apruebe mediante la resolución de alcaldía la suspensión de atención de manera presencial en las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, desde el 18 de agosto hasta el 31 de agosto del presente año en curso (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 04 de Setiembre del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Opinión Legal N° 242-2020-SG.CH/U.A.L.;

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: YouTube

Que, estando a lo solicitado, por los documentos fundamentados expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visacion de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el articulo 20 inc.6 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suspensión de atención al público de manera presencial en las instalaciones y/o oficinas de la municipalidad provincial de Chincheros, desde el día 18 de agosto hasta el 31 de agosto del presente año, con el objetivo de salva guardar la vida y salud de la población Chincherina y los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a la Gerencia Municipal para que tome las acciones correctivas respecto a la demora en el trámite de las documentaciones solicitadas, ya que se observa que las solicitudes se realizan a destiempo el cual podría generar alguna responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Recursos Humanos a los interesados y demás dependencias para su cumplimiento, conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:P
Gerencia 01+Cop. Exp.
RR.HH 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Siguenos en: